



**UDEC**  
UNIVERSIDAD DE  
CUNDINAMARCA  
-FUSAGASUGÁ-

ADOr001-V6

32.

Fusagasugá, 26 de Diciembre de 2018

**JENNY ALEXANDRA PEÑALOZA MARTÍNEZ**

Jefe Oficina de Compras  
Universidad de Cundinamarca  
Fusagasugá



Asunto: Respuesta a subsanación evaluación Técnica de la Invitación No.149 de 2018

Cordial saludo,

En respuesta a su oficio radicado el día 26/12/2018, remito la respuesta de la subsanación de la EVALUACIÓN TECNICA HABILITANTE, numeral 6.4 REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES, de las propuestas presentadas para la **“ADQUISICIÓN E INSTALACION DE POSTES CON LUMINARIAS SOLARES PARA ILUMINACION EN EXTERIORES Y DE LUMINARIAS TIPO LED PARA REEMPLAZO DE ILUMINACIÓN DE ESPACIOS INTERIORES PARA LA SEDE FUSAGASUGÁ DE LA UNIVERSIDAD DE CUNDINAMARCA – FASE 1”**.

Se deja constancia que se allegó subsanación de los siguientes proponentes:

- SISTERED SAS (11 folios)
- UNION TEMPORAL ECOSSOL-2019 (5 folios)
- PROMOTORA DE SOLUCIONES DE ENERGÍAS Y ALUMBRADOS SAS – PROSEALL (10 folios)
- SOCIEDAD DE INGENIERIA CIVIL MECANICA ELECTRICA Y SISTEMAS SICMES SAS (12 folios)

#### EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

- **OBSERVACIONES SISTERED S.A.S**

- *El oferente presenta Contrato de Obra No.114 (INFIBAGUE) folio (87-97) que tiene por objeto: “REALIZAR LA MODERNIZACIÓN A TODO COSTO DE LA ILUMINACIÓN PÚBLICA EXISTENTE EN LAS ZONAS PRIORIZADAS SEGÚN*

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000976000  
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co  
NIT: 890.680.062-2



*ESPECIFICACIONES TÉCNICAS". Llevado a cabo por la unión temporal "ALUMBRADO IBAGÜE". De la cual la empresa SISTERED SAS hizo parte.*

*Según verificación del RUP (folio 80/ Pág.32). Se evidencia que el contrato ejecutado tiene un valor equivalente a 2766.73 SMMLV. Sin embargo, no se indica que porcentaje de participación tuvo la empresa SISTERED SAS, por lo que no fue posible verificar que cumpliera con la experiencia solicitada.*

*Por lo anterior, se encuentra que el proponente **NO CUMPLE**, debido a que se allego una copia de un contrato, el cual de acuerdo con la NOTA 03 del numeral 1 indica:*

*"La simple copia de los contratos celebrados no se tendrá en cuenta para acreditar experiencia por parte del contratista. Los documentos aportados para certificar la experiencia **deberán estar suscritos por la entidad contratante**"*

*Por lo anteriormente expuesto, la empresa SISTERED SAS, se encuentra INHABILITADA para continuar con el proceso, hasta tanto no se subsanen los documentos requeridos.*

• **SUBSANACIÓN**

De acuerdo con la subsanación, el proponente hace entrega del acta consorcial de la UNION TEMPORAL ALUMBRADO IBAGUE. De la cual se observa que la empresa SISTERED SAS tuvo una participación del 70% en la ejecución del proyecto equivalente a 1936.71 SMMLV frente a 407.10 que equivale al 60% del valor del presente contrato.

CARACTERÍSTICA	UNION TEMPORAL ALUMBRADO IBAGUE	
	Cumple	No cumple
Nombre o razón social de la empresa o persona contratante	X	
Objeto del contrato	X	
Duración de los contratos (Fecha de iniciación- finalización y otros	X	
Valor del contrato	X	
Cumplimiento y valoración del bien a satisfacción o en su defecto excelente (E) o buena (B). No será objeto de evaluación certificaciones con calificación regular o malo	X	
Ser expedida por el contratante	X	
Nombre legible del funcionario que expide la certificación	X	



Cargo	X	
Dirección y teléfonos	X	

Por lo anterior, se indica que el proponente **SUBSANO CUMPLIENDO** con lo establecido en los pliegos de condiciones en el capítulo 6.1.1 REQUISITOS TÉCNICOS DEL BIEN.

**ANEXO N° 3 FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA**

• **SISTERED S.A.S**

De acuerdo a la documentación allegada, la empresa **SISTERED SAS**, solicita no sea motivo de subsanación la no entrega de la ficha técnica por parte de otros proponentes. Ante la solicitud la Universidad se permite dar respuesta así:

De acuerdo con lo establecido en el capítulo 6.4 REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES, específicamente numeral 3 ANEXO N°3 FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA se indica:

*“El proponente u ofertante deberá ofrecer el servicio objeto de la presente invitación a proponer con las características que son descritas en el Anexo N°3.- Formato propuesta económica, bajo los requisitos contemplados en el numeral 6.2. – REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES.*

*Así mismo, el proponente debe tener en cuenta:*

- 1. El proveedor deberá contemplar dentro de sus costas, el transporte e instalación sobre el manejo del bien relacionado.*

De acuerdo con lo solicitado en el numeral 3 del capítulo de referencia en los pliegos de condiciones **NO** se solicita las fichas técnicas como requisito para presentación del Anexo No.03. Sin embargo, fue criterio del grupo evaluador solicitarlas a los proponentes que no la presentaron con el fin de dar claridad del producto a ofrecer por parte de ellos. Así mismo, se deja constancia que en ningún momento se está mejorando la oferta económica ya que no se está cambiando el Anexo No.03 FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA. Por otra parte, de acuerdo con la resolución No.170 de 2017 por medio de la cual se modifica y ajusta el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca, se establece que:

(...) **SUBSANABILIDAD:** En todo proceso de selección de contratista primaria lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o las faltas de documentos que

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000976000  
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co  
NIT: 890.680.062-2



verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la Universidad en los términos de referencia de la invitación. (...)

Por lo anterior, la Universidad de Cundinamarca no acoge su recomendación debido a que se reitera que en ningún momento se está cambiando la oferta económica y que los requerimientos técnicos estipulados en el numeral 4.4.3 son de obligatorio cumplimiento. Sin embargo, estas son mínimas y no da lugar a puntaje adicional. Se aclara que los requerimientos que aportan puntaje a nivel técnico son:

- 7.2.1 Experiencial Adicional (máximo 25 puntos)
- 7.2.2 Mantenimiento preventivo (Máximo 20 puntos)
- 7.3 Incentivo a la Industria Nacional (Máximo 5 puntos)
- 7.4 Incentivo a las MIPYME (Máximo 5 puntos)

#### • OBSERVACIONES PROSEALL SAS

*La oferta económica **NO CUMPLE**, el proponente no presenta la ficha técnica del producto, que permita verificar que las características técnicas descritas en el capítulo 4.4.3 CARACTERISTICAS TECNICAS. Sin embargo, la oferta económica está dentro de los precios del mercado. Por lo anteriormente expuesto, la empresa PROSEALL SAS, se encuentra INHABILITADA para continuar con el proceso, hasta tanto no se subsanen los documentos requeridos.*

#### • SUBSANACIÓN

De acuerdo con la documentación allegada por el proponente, se constata que se hace entrega de la ficha técnica, dando aclaración a las especificaciones que tiene el producto ofrecido. Por lo anterior, el proponente PROSEALL SAS CUMPLE satisfactoriamente con las características técnicas descritas en el capítulo 4.4.3 CARACTERISTICAS TECNICAS. Así mismo, la oferta económica está dentro de los precios del mercado.

#### • OBSERVACIONES U.T. ECOSSOL-2019

*La oferta económica **NO CUMPLE**, debido a que el formato de Anexo No.3 PROPUESTA ECONOMICA presentado no coincide con el Anexo No.3 modificado en la Adenda No.2 publicada el 14 de diciembre de 2018. Sin embargo, se encuentra que los ítems presentados están dentro de los precios del mercado y que la ficha técnica presentada cumple con las características técnicas descritas en el pliego de condiciones, capítulo 4.4.3 CARACTERISTICAS TÉCNICAS. Por lo anterior, el proponente queda INHABILITADO sin posibilidad de subsanar.*



• **SUBSANACIÓN**

De acuerdo con la documentación allegada por el proponente, se solicita no inhabilitar la propuesta. La Universidad de Cundinamarca se permite dar respuesta así:

- a) Se reitera que el Anexo 03. Oferta Económica no está de acuerdo con la Adenda No.2 publicada el 14 de diciembre de 2018, Aunque el proponente justifica por qué las diferencias encontradas por el grupo evaluador no es posible tener en cuenta su observación debido a que las adendas hacen parte del pliego de condiciones. Adicionalmente, se hace referencia a lo dispuesto en el portal Compras Eficiente

*(...)Las Entidades Estatales pueden modificar el pliego de condiciones mediante Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas. Así mismo, el Cronograma puede ser modificado mediante Adenda una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del contrato.*

*Quando el Proceso de Contratación se adelanta mediante licitación pública, la publicación de las Adendas debe hacerse tres días antes de la presentación de las Ofertas. (...)*

Lo anterior da muestra que la Universidad de Cundinamarca dio a conocer a los interesados en participar en la Invitación pública No.149 con el suficiente tiempo, tal como se evidencia que la publicación de la Adenda No.2 fue el 14 de Diciembre de 2018 y la entrega de ofertas se realizó el pasado 18 de diciembre de 2018. Por lo anterior, la Universidad de Cundinamarca se mantiene en su concepto de **INHABILITAR** la propuesta del **CONSORCIO ECOSSOL 2019**.

- b) De acuerdo con lo establecido en el capítulo 6.4 REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES, específicamente numeral 3 ANEXO N°3 FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA se indica:

*“El proponente u ofertante deberá ofrecer el servicio objeto de la presente invitación a proponer con las características que son descritas en el Anexo N°3.- Formato propuesta económica, bajo los requisitos contemplados en el **numeral 6.2. – REQUISITOS JURIDICOS HABILITANTES**.*

*Así mismo, el proponente debe tener en cuenta:*

2. *El proveedor deberá contemplar dentro de sus costas, el transporte e instalación sobre el manejo del bien relacionado.*

De acuerdo con lo solicitado en el numeral 3 del capítulo de referencia en los pliegos de condiciones no se solicita las fichas técnicas como requisito para presentación

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000976000  
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co  
NIT: 890.680.062-2

*ETA*



del Anexo No.03. Sin embargo, fue criterio del grupo evaluador solicitarlas a los proponentes con el fin de dar claridad del producto a ofrecer por parte de ellos. Así mismo, se deja constancia que en ningún momento se está mejorando la oferta económica ya que no se está cambiando el Anexo No.03 FORMATO DE PROPUESTA ECONOMICA. Por otra parte, de acuerdo con la resolución no.170 de 2017 por medio de la cual se modifica y ajusta el Manual de Contratación de la Universidad de Cundinamarca, se establece que:

(...) **SUBSANABILIDAD:** En todo proceso de selección de contratista primaria lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o las faltas de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la Universidad en los términos de referencia de la invitación. (...)

Finalmente, se da claridad que la **INHABILIDAD** del proponente **CONSORCIO ECOSOL 2019**, se debió a que no su oferta no está de acuerdo con los pliegos de condiciones. Por lo anterior, se comunica que no se acoge su observación en cuanto a la inhabilidad de oferentes por la no presentación de las fichas técnicas.

- c) De acuerdo con su observación, se aclara que el Anexo No.4 hace parte de la Evaluación de del capítulo 7 REQUISITOS QUE OTORGAN PUNTAJE, específicamente numeral 7.3. Esta evaluación se realiza una vez se culmine la etapa de respuesta a observaciones y de acuerdo con el cronograma establecido tendrá lugar el próximo 27 de Diciembre de 2018 y posterior publicación el 28 de diciembre de 2018.

#### • **OBSERVACIONES SICMES S.A.S**

*La oferta económica **NO CUMPLE**, el proponente no presenta la ficha técnica del producto, que permita verificar que las características técnicas descritas en el capítulo 4.4.3 CARACTERISTICAS TECNICAS. Sin embargo, la oferta económica está dentro de los precios del mercado. Por lo anteriormente expuesto, la empresa PROSEALL SAS, se encuentra **INHABILITADA** para continuar con el proceso, hasta tanto no se subsanen los documentos requeridos.*

#### • **SUBSANACIÓN**

De acuerdo con la documentación allegada por el proponente, se constata que se hace entrega de la ficha técnica, dando aclaración a las especificaciones que tiene el producto ofrecido. Por lo anterior, el proponente **SICMES S.A.S CUMPLE** satisfactoriamente con las características técnicas descritas en el capítulo 4.4.3



CARACTERISTICAS TECNICAS. Así mismo, la oferta económica está dentro de los precios del mercado.

De acuerdo con la revisión hecha, a continuación se hace un resumen de la Evaluación técnica Habilitante y Subsanación, en el cual se muestran que proponentes continúan con el proceso:

REQUISITOS TECNICOS HABILITANTES	SISTERED S.A.S	PROSEALL SAS	U.T. ECOSSOL-2019	SICMES S.A.S
1. Certificaciones De Experiencia (Máximo 3)	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
2. Registro Único de Proponentes (RUP)	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
3. Anexo N°3 Formato Propuesta Económica	HABILITADO	HABILITADO	INHABILITADO	HABILITADO
4. Garantía Mínima	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO	HABILITADO
<b>EVALUACIÓN</b>	<b>HABILITADO</b>	<b>HABILITADO</b>	<b>INHABILITADO</b>	<b>HABILITADO</b>

Cordialmente,

**PABLO ANDRÉS PEDREROS CANO**  
Ing. Civil adscrito a Bienes y Servicios  
Universidad de Cundinamarca

**RICARDO ANDRÉS JIMÉNEZ NIETO**  
Dirección oficina de Bienes y Servicios  
Universidad de Cundinamarca

Proyectó: Pablo Andrés Pedreros  
32.28.12

Diagonal 18 No. 20-29 Fusagasugá – Cundinamarca  
Teléfono (091) 8281483 Línea Gratuita 018000976000  
www.ucundinamarca.edu.co E-mail: info@ucundinamarca.edu.co  
NIT: 890.680.062-2